



FE DE ERRATAS DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 40-2014-IP/SUNAT

Lima, 13 de mayo 2014

Que, habiéndose aprobado con fecha 09 de mayo de 2014 la Resolución Jefatural N° 040-2014-IP/SUNAT que declara la Nulidad de Oficio del proceso de selección Licitación Pública N° 01-2014-SUNAT/401000 – Primera Convocatoria para la ejecución de la Obra correspondiente al Proyecto “Implementación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Sur 2 de Lima Metropolitana”, corresponde emitir la fe de erratas en los términos siguientes:

DICE:

Artículo Quinto.- *Contra la presente Resolución puede interponerse recurso de apelación ante el Tribunal de Contrataciones del Estado en un plazo de cinco (05) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el numeral 3) del artículo 105° y el artículo 107° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF.*

DEBE DECIR:

Artículo Quinto.- *Contra la presente Resolución puede interponerse recurso de apelación ante el Tribunal de Contrataciones del Estado en un plazo de ocho (08) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el numeral 3) del artículo 105° y el artículo 107° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF.*

Regístrese y comuníquese.


.....
María Isabel Lecca Reaño
Jefe de la Unidad Ejecutora
INVERSIÓN PÚBLICA SUNAT

